



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error material en “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, del 4 de octubre de 2018 número 191, se publicó una subsanación de errores de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes e inmuebles (I.B.I.). El presente es para dejar sin efecto dicha corrección, por no contener toda la información, se procede a publicar de nuevo dicha corrección que es del tenor siguiente:

Se publica la subsanación de errores en la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes e inmuebles (I.B.I.), publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 143, de 27 de julio de 2018, en los términos siguientes:

Donde dice:

Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 7, tipo de gravamen.

Redacción anterior:

Artículo 7. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,58%.

Nueva redacción:

Artículo 7. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,54%.

Debe decir:

Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 7, tipo de gravamen.

Redacción anterior:

Artículo 7. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,54%.

Nueva redacción:

Artículo 7. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,52%.

Casarrubios del Monte, 25 de septiembre de 2018.–El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º I.-4966